

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 7 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y Q LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de quince viviendas en Cayón (La Coruña), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones, protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan González Cebrián.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y dos mil doscientas cuarenta y dos (432.242) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la

Vivienda, es de ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (8.644) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diecisiete mil doscientas ochenta y nueve (17.289) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las

referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en La Coruña.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perde-

rá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. 17-O.

**PARQUE CENTRAL DE INTENDENCIA**

**Ejército del Aire**

*Anuncio*

Se anuncia concurso para la adquisición de las prendas y efectos siguientes:

- 33.150 metros de granito para uniformes de la Oficialidad.
- 11.000 corbatas negras ídem íd.
- 4.000 metros de paño de capote ídem íd.
- 44.750 metros sarga blanca uniforme verano ídem.
- 39.000 metros popelín blanco camisas ídem.
- 40.500 metros popelín azul camisas ídem.
- 27.000 metros seda rayón camisa ídem.
- 7.500 metros sarga rayón forros ídem.
- 7.500 metros percalina de mangas ídem.
- 8.500 metros de sikko para entretelas ídem.
- 2.000 metros rayón raso ídem.
- 5.500 juegos de botones uniformes ídem.
- 2.000 juegos de botones uniformes Sargentos.
- 1.000 juegos de botones capotes de Oficiales.
- 59.000 pares calcetines negros ídem.
- 39.000 pares calcetines blancos ídem.
- 16.000 toallas de primera.
- 8.000 metros de rizo para albornoces primera.
- 50.000 metros de tela de sábana primera.
- 25.000 metros de tela de funda primera.
- 5.000 metros de tela de colchón primera.
- 60.000 pañuelos para Oficiales.

Este concurso se celebrará el día 26 del próximo mes de febrero, a las once horas, en los locales de este Parque Central de Intendencia del Ejército del Aire, sito en O'Donnell, número 27, de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, características y modelo de proposición se encuentran de ma-

nifiesto en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras podrán ser presentadas y admitidas hasta las trece horas del día 3 de febrero.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

28-O.

**DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 5 de diciembre de 1930 con los números 292.838 de entrada y 123.957 de registro, correspondiente a un depósito de 4.000 pesetas nominales Amortizable 4 por 100, constituido por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España de su propiedad, y garantice las responsabilidades subsidiarias que pudiera resultar del sumario que se instruye contra el maquinista Luis Pérez Jiménez, a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcala, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho

resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

62-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Gómez Romero. Trebujena.

Objeto de la industria: Molino aceitero.

Producción: 3.000 kilogramos de aceite anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 15 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

20-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL**

**Nueva industria**

Peticionario: Paz Serrano Muñoz.

Objeto de la industria: Obtención de alcohol de residuos vinicos.

Producción: Setecientos litros de alcohol de treinta y cinco a cuarenta grados centesimales.

Emplazamiento: Villarta de San Juan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 30 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

19-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Ignacio Jimeno Arive. Artajona.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Producción: Molturación de 150.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 5, bajo).

Pamplona, 11 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

21-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Morales Sosa.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de recauchutado con la instalación de una máquina integral.

Capacidad de producción total: Recauchutado de 12 cubiertas y 45 cámaras por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

12-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Félix de Amo Santiago.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confitería, establecida en Linares, instalando una batidora, un bombo para gragear y una peladora de almendra, eliminando un molipo para tamizar azúcar y un molino para almendras, que serán sustituidos por un molino de azúcar «Grubber» y una refinadora de almendra.

Producción: 160.000 kilo gramos anuales.

En esta industria se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 21 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

11-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Claudio Borde de Hortiguella.

Objeto de la ampliación: Mejorar

la instalación de su industria de tornillería y pequeña estampación en caliente con la instalación de varias máquinas.

Capacidad de producción anual: 300.000 tornillos de todas las dimensiones hasta 25 milímetros de Ø, 300.000 remaches de todas las dimensiones hasta 25 milímetros de Ø, 300.000 tuercas y 24.000 piezas estampadas. (Esta capacidad de producción es la que tiene actualmente, y las máquinas que se instalan es para roscar las tuercas y tornillos.)

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 13 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

18-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario: Gómez y Pérez.

Emplazamiento: Ahedo de las Pueblas (Burgos).

Objeto de la instalación: Instalar una serrería mecánica, con la maquinaria siguiente: una locomóvil de 20 (veinte) H. P., una sierra de cinta de 1.10 metros de volante y un carro de garras.

La maquinaria y materias primas a emplear por esta industria son nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado.

Burgos, 6 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

17-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario: Alfarés Noberfa. Burgos.

Objeto de la instalación: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, a

13.800 voltios, que, partiendo de la línea eléctrica Burgos-Briviesca, propiedad de «Electra de Burgos, suministre fluido a la Fábrica de Productos Cerámicos «Noberfa», en la cual se instalará un centro de transformación.

La potencia a transportar es de 50 kilovatios-amperios.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12).

Burgos, 15 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

16-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Galletas Payvall», Sociedad Limitada. Burgos.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno de doble cadena sin fin, movido por motor de 5 H. P.; instalación de ocho placas para la fabricación de hojas de oblea, tamaño 460 x 295 mm. cada una e instalación de una sierra circular automática para cortar las hojas de oblea, con motor acoplado de medio H. P.

La instalación de esta maquinaria no supone aumento de producción ni de cupos de materias primas.

La maquinaria a instalar es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12) en el plazo de diez días, en triplicado ejemplar debidamente reintegrado.

Burgos, 15 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

15-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Arturo Catalá Agulló.

Emplazamiento: Priego.

Objeto de la petición: Sustituir un torno de hilar antiguo e inservi-

ble por una selfactina de fabricación nacional.

Capacidad de producción: 150 kilogramos de hilo y mantas campesinas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 21, de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

14-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**

**Nueva industria**

Peticionarios: Don Juan Calleja y don Andrés Pérez.

Emplazamiento: Cuenca.

Objeto de la petición: Fabricación de alpargatas y zapatillas.

Producción anual: 40.000 pares de alpargatas y 25.000 de zapatillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 23 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

13-O.

**GOBIERNO CIVIL DE SEVILLA**

**Secretaría General**

**Anuncio**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879, por el presente se anuncia que el Ministerio de Agricultura ha iniciado un expediente de expropiación forzosa para la adquisición de una parcela con destino a la construcción del Centro de Estudios del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Las características del terreno afectado son las siguientes:

Extensión: Un rectángulo de metros 200 x 125 de 25.000 metros cuadrados de extensión, más un pico situado a poniente de este rectángulo de 3.800 metros cuadrados.

Situación: En el cortijo de Cuarto, a la derecha de la carretera general de Sevilla a Cádiz (en este sentido), comprendiendo parte de las

Hazas llamadas Bermejál Grande, del río y de la Cruz de los Cabaleros (véase plano).

Linderos: Al Norte, con el camino que va de la carretera general a los edificios del Patronato San Gonzalo; al Este, con terrenos propiedad del Hospital de Utrera; al Sur, con estos mismos terrenos, y al Oeste, en linde quebrada con una alambrada que lo separa de las huertas del Patronato San Gonzalo y terrenos de edificación de éstos.

Propietario: Patronato del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera.

Arrendatario: Granja Escuela de Capataces Agrícolas.

El plano de dicha parcela, así como el proyecto del Centro de Estudios del Tabaco, que se ha de construir en ella, se encuentran en las oficinas de la Estación de Estudios del Tabaco, Santiponce (Sevilla), a disposición de todo el que quiera consultarlos y formular las reclamaciones que prescribe la Ley.

Sevilla, 2 de enero de 1945. — El Secretario general.

O.

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO**

**Sección Central**

**Anuncio**

Cumpliendo lo preceptuado en el apartado 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia concurso-examen para provisión de los siguientes vacantes:

Una de Herrero del Servicio de Aguas, dotada con el haber anual de 6.250 pesetas.

Doce de Guardias Municipales de segunda clase, con 5.000 pesetas.

Una de Chistulari de la Banda municipal, con 2.650 pesetas.

Se adjudican, conforme a Ley a los grupos restringidos, como sigue:

A Mutilados de Guerra por la Patria, el 20 por 100, o sean tres plazas de Guardias municipales.

A ex combatientes, el 40 por 100: seis plazas de Guardias municipales.

A ex cautivos, el 10 por 100: una plaza de Guardia municipal.

A perjudicados, el 10 por 100: una plaza de Guardia municipal.

A libre disposición de la Corporación, el 20 por 100, tres plazas: una de Herrero del Servicio de Aguas, otra de Guardia municipal y otra de Chistulari.

Las plazas asignadas al Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria serán provistas, conforme a Circular de 7 de diciembre de 1939, a propuesta de la Comisión Inspectora del propio Cuerpo. Las correspondientes a

Oficiales provisionales y de complemento quedan refundidas, en atención a la categoría subalterna de las plazas, con las asignadas al grupo de ex combatientes; sin embargo de lo cual, a virtud de la disposición de 16 de agosto de 1940, los Oficiales que deseen concurrir a ellas podrán hacerlo.

Las condiciones para cada uno de los grupos se hallan de manifiesto en la Sección Central de la Secretaría del Ayuntamiento y serán publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Bilbao en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Casas Consistoriales de Bilbao a 29 de diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Joaquín de Zuazagoitia.

29-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 287.570. de pesetas nominales 8.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 3 de febrero de 1936 a favor de don Ignacio Robledo García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

69-P.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**

**Madrid**

De acuerdo con los términos de la escritura de emisión, se anuncia que el día 26 del presente mes, a las tres

y media de la tarde, se verificará en el domicilio social, Santa Catalina, número 7, 2.º, de esta villa, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, sorteo público ordinario, correspondiente al año actual, para la amortización de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad.

Madrid, 3 de enero de 1945.

66-P.

## CREDIT LYONNAIS

### Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie E., núm. 34.692, comprensivo de pesetas 50.000, Deuda interior 4 por 100, expedido el 12 de enero de 1932, y extendido a favor de don Angel Luélmo Avedillo, se anuncia públicamente, para que pueda reclamar quien crea tener derecho, en el plazo de un mes, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual se establecerá el duplicado que anulará el primitivo, sin responsabilidad para el Banco.

Madrid, 30 de diciembre de 1944.  
El Subdirector, J. Velázquez.

59-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número 2 adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

**GASCON MOLINER**, José; de treinta y ocho años en 1927, casado, comerciante, residente en Barcelona, Consejo del Ciento, 332, al que se le sigue sumario 966 de 1944.

**CÁNDELA PEREZ**, Manuel; casado, artista lírico, con residencia en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.302 de 1944.

**CASTELL CASTERAN**, Pedro; casado, tenedor de libros, residente en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.394 de 1944.

**BOSCH SANZ**, Juan; natural de Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.298 de 1944.

**FOICO PARAVICINI**, Gaetano; nacido el 25 de febrero de 1883 en Italia, comerciante, residente en 1931 en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.316 de 1944.

**FERNANDEZ**, Andrés; de Barcelona, sin más datos de filiación, al que se le sigue sumario núm. 1.314 de 1944.

**FAMADAS BLANZART**, Amador; casado, artista, residente en 1920 en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.312 de 1944.

**MAS FORNELLS**, Juan; nacido en 1887, empleado, residente en 1931 en Barcelona, Pedro IV, 32, al que se le sigue sumario número 982 de 1944.

**ISTELLI**, Enrique; nacido el 9 de febrero de 1881, Ingeniero, residente en 1914 en Barcelona, al que se le sigue sumario número 974 de 1944.

**GARCIA ORTEGA**, Nicolás; zapatero, residente en 1907 en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.319 de 1944.

**LOPEZ SUAREZ-LLANOS**, Victoriano; de profesión Escultor, domiciliado en Barcelona, calle de Prim, número 42, Sarria, al que se le sigue sumario número 978 de 1944.

**GUEVARA SIERRANO**, Francisco; peluquero, residente en Barcelona, calle de Carretas, 1, 4.º 1.ª, al que se le sigue sumario número 972 de 1944.

**MARQUEZ PEREZ**, José; de Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.334 de 1944.

**FERNANDEZ TORO**, Juan de Dios, casado, comerciante, residente en Barcelona, al que se le sigue sumario número 958 de 1944.

**BERTRAN DE QUINTANA**, José; natural y vecino de Barcelona, Vía Layetana, 56, casado, Abogado, al que se le sigue sumario número 1.296 de 1944.

**BACHILLER HERRAIZ**, Daniel; natural de Atalaya del Cañavate (Cuenca), viajante, con residencia en Barcelona, Entenza, 69, al que se le sigue sumario número 1.294 de 1944.

**COSTELL SALIDO**, Francisco; al que se le sigue sumario número 1.306 de 1944.

**LLADO CASSA**, Salvador; natural de San Feliú de Guixols (Girona), de profesión Radiotelegrafista, con residencia en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.328 de 1944.

**COLL BALESTRONI**, Ramón; electricista, residente en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.308 de 1944.

**FLOR MONFORTE**, Sebastián; de veintisiete años en 1926, sastre, natural de Castellón, residente en Barcelona, al que se le sigue sumario número 962 de 1944.

**GABANYACH PORTA**, Jaime; de veinticuatro años en 1934. Agente de Vigilancia, residente en Barcelona, al que se le sigue sumario número 964 de 1944.

1.556 a 4.576-A. J.

## INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### Colmenar Viejo

Don Nicolás Colmenarejo Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud de competencia promovida por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, del expediente incoado ante el número 20 de Madrid, contra Leoncio García Jiménez, de setenta y un años de edad, viudo, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Don Quijote, núm. 1; se ha acordado por providencia de este día

la incoación de expediente con el número 176, contra dicho individuo.

Colmenar Viejo, 13 de diciembre de 1944.—El Juez, Nicolás Colmenarejo.

32-947.

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SECRETARIA**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 703, «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes», Sociedad Anónima, contra acuerdo del T. E. A. Central, de 26 ó 27 de julio de 1944, recaído en reclamación contra fallo del T. E. A. P. de Madrid en expediente sobre utilidades, tarifa 3.ª, ejercicio del 40 (número 2.118-42 de la Inspección).

621, «Aduanas Pujol Rubio» contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 19 de julio de 1944, sobre expediente 110/42 de la Aduana de Barcelona referente al despacho de celuloide.

709, don Miguel Juliá Masafort contra acuerdo del T. E. A. Central de 10 de noviembre de 1944, sobre expediente 117/43 de la Aduana de Port-Bou en aforo de chapas de hierro.

704, Compañía Mercantil «Pedro Domecq», S. A., contra Orden expedida por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno en 23 de octubre de 1944, que hace aplicación concreta a la Compañía recurrente de las de 3 de marzo y 3 de junio del año en curso, sobre entregas de alcoholes.

708, don José Fernández García contra acuerdo del Tribunal E. A. C. de 24 de septiembre último, que desestima la reclamación formulada en 3 de marzo de 1940, contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda, sobre propiedad de títulos ferroviarios.

700, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de agosto de 1944, sobre pago de instalaciones telefónicas.

683, «Unión Cooperativa Central de Abastecimientos» contra resolución expedida por el T. E. A. Central en 28 de julio de 1944, sobre infracción del artículo 199 de la Ley del Timbre (expediente 3-937-43).

719, el Ayuntamiento de Constantina contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de agosto de 1944 sobre suministro de energía eléctrica por don Enrique González de la Barrera en el pueblo de Constantina.

717, «Secony Vacuum Oil Company Incorporated» contra acuerdo del T. E. A. Central de 20 de octubre de 1944 sobre canje de billetes que denegó el Tribunal de Canje Extraordinario de Billetes en 17 de junio último.

723, Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo tácito de la Presidencia del Gobierno por silencio administrativo, en el recurso de alzada interpuesto en 13 de julio de 1944, sobre resolución del T. E. A. C. de 23 de junio último, sobre denegación del derecho de exención del impuesto de patentes de automóviles en favor de 12 vehículos, importante 3.749.35 pesetas, del primer semestre de 1942.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 30 de diciembre de 1944. El Secretario, Octavio Cuartero.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**BEJAR**

Don José García Denche, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador don José López Manzanares, en representación de don Santiago Rocamora Moratona, para acreditar a perpetua memoria los hechos siguientes:

1.º Que dicho señor Rocamora ha tenido conocimiento, y ha podido comprobar que en fecha de imposible precisión le han desaparecido de sus archivos privados, despachos y demás lugares donde guardaba documentación de importancia, una porción de papeles por él firmados en blanco, y los cuales, unos, con su membrete particular o con el de Sociedad o Empresas en las que está interesado, y otros, sin membrete alguno, que se encontraban en los lugares indicados de sus oficinas, de sus fábricas, para facilitar durante sus ausencias la realización de ciertas operaciones a sus empleados.

2.º Que si dicho señor Rocamora ha logrado evidenciar la desaparición de los papeles y documentos citados, en cambio no ha podido averiguar su paradero.

Y habiéndose practicado información testifical sobre referidos hechos, y a fin de dar la máxima publicidad a los mismos, he acordado la publicación por cinco veces consecutivas del presente edicto, a fin de que si existiera alguna persona que tuviera en su poder algún papel escrito o documento de cualquier naturaleza de los mencionados, firmado por el señor Rocamora, que contenga obligación de pago, reconocimiento de deuda, arrendamiento de servicios u otros semejantes, incluso aquellos en que se hicieran constar manifestaciones de tipo ideológico en general, los presenten al interesado para su reconocimiento o impugnación, bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días naturales, a contar desde la última publicación del presente, sin verificarlo, le parará al poseedor de tales documentos el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Béjar a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José García.—Ante mí, el Secretario judicial, Angel de Vera.

38—A. J.

y 2.ª 7-1-945

**SALAMANCA**

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Fernanda Solís Bergillos, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su padre, don Eugenio Solís Solís, hijo de Guillermo y de Eugenia, viudo, Médico, natural de Cádiz, donde nació el 25 de enero de 1892 y vecino de esta ciudad, de la que desapareció el 21 de diciembre de 1936 de la cárcel donde se encontraba detenido, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Julio Ortega.—Ante mí (ilegible).

67—A. J.

1.ª 7-1-945